

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ASPARRENA****Provisión de puesto de trabajo reservado a funcionaria/o de administración local con habilitación nacional referente al puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Asparrena**

Teniendo en cuenta que se va a quedar vacante el puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Asparrena con motivo de la renuncia presentada en fecha 3 de julio de 2026, de la actual ocupante de la plaza, a partir del día 5 de julio de 2026.

Vistos los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional

HE RESUELTO

Primero. Incoar procedimiento para proponer el nombramiento de funcionario o funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional para cubrir el puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Asparrena mediante alguna de las formas previstas en los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 128/2018 citado y conforme a la preferencia que señalan.

Segundo. Abrir un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOTHA, para la presentación de las solicitudes de participación de candidatos/as al puesto a cubrir, conforme al modelo que se acompaña como anexo, adjuntando la documentación que se indica.

El nombramiento recaerá en funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional, teniendo preferencia los/las candidatos/as pertenecientes a la misma subescala del puesto.

Dentro de cada situación se tendrá prioridad en función del último baremo de méritos general publicado por Gobierno Vasco, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

El escrito podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Establecido el orden de prelación de candidatos/as, e informado favorablemente por el Ayuntamiento de Asparrena el nombramiento por dicho orden, requerir sucesivamente a cada candidato/a la presentación, en el plazo de diez días hábiles, del informe favorable de la entidad local en la que estén destinados, conforme señalan los artículos citados, así como de los restantes informes que exigen en cada caso.

Cuarto. A falta de presentación de candidatos/as continuar el procedimiento previsto en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la próxima sesión que celebre.

Sexto. Características del puesto:

Denominación: secretaria-intervención.

Relación laboral: funcionaria/o de habilitación nacional.

Escala: habilitación nacional.

Subescala: secretaría-intervención.

Grupo: A1.

Complemento de destino: 26.

Complemento específico: 28.736,90 euros.

Perfil lingüístico: 3, con fecha de preceptividad vencida.

Araia, 10 de julio de 2026

La Alcaldesa

TXELO AUZMENDI JIMÉNEZ